

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores suscritores. rs. vn. 24

Por seis meses idem idem. 40

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA

Por tres meses, franco de porte. 34

Por seis idem idem. 60

No se admitirá la correspondencia que venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 316.

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 25 del mes último me dice lo siguiente.

He dado cuenta á la Reina (q. d. g.) del expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de varias reclamaciones de los cursantes prácticos de Veterinaria en las provincias de Reus y Zaragoza, manifestando los graves perjuicios que se les irrogan en la ejecucion de los artículos 10 y siguientes, hasta el 22 inclusive del Real decreto de 19 de Agosto último relativos á los requisitos que para ser examinados de Albéitares, ó Albéitares herradores, han de llenar los que en la actualidad se hallan cursando por pasantía. Enterada S. M. de todos los antecedentes de este asunto, y teniendo en consideracion las medidas adoptadas respecto de los alumnos de otras carreras que principiaron sus estudios segun los planes anteriores, así como la imposibilidad en que se encuentran de sufragar los gastos de un viaje á esta Corte la mayor parte de aquellos cursantes; se ha dignado resolver que durante todo el presente año escolar, y hasta la instalacion de las dos escuelas subalternas que han de crearse en Zaragoza y Córdoba, continúen los Subdelegados de Veterinaria de las provincias admitiendo á exámen de Albéitares y de Albéitares herradores á todos los que lo solicitan en la forma hasta el dia acostumbrada, y prévia la remision del respectivo espediente á la Direccion general de Instruccion pública para su exámen y aprobacion. De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los aspirantes á dichos destinos. San-

tander 26 de Noviembre de 1847.—E. G. P. I., Ramon Carrera.

CIRCULAR NUMERO 317.

PRESUPUESTOS.

Por Real órden de 31 de Agosto último ha sido aprobado el presupuesto de gastos de esta provincia para el presente año, y entre los diferentes arbitrios que para su pago se conceden lo es el de un recargo sobre las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, y de la de subsidio industrial y de comercio que no esceda del diez por ciento de los cupos de las mismas, observándose en su distribucion y cobranza lo dispuesto en el artículo 4.º de la instruccion de 8 de Junio próximo pasado. A fin de que tenga efecto dicho recargo se ha dirigido este Gobierno político al Sr. Intendente de Rentas quien se sirve trascribirme con su conformidad lo que en esta parte ha espuesto la Administracion de Contribuciones, y es lo siguiente.

„Mediante lo que manifiesta el Sr. Gefe superior político al final de esta comunicacion de que el valor de unos y otros arbitrios no alcanza á cubrir con mucho el déficit de los 532,014 rs. del presupuesto provincial, y previniéndose en la Real órden de 31 de Agosto que en este caso se reparta entre la provincia un diez por ciento sobre las contribuciones territorial y subsidio, acompaño á V. S. el correspondiente reparto á fin de que dicho Sr. Gefe se sirva mandar circularlo en el Boletín oficial. Para que los Ayuntamientos ejecuten la derrama vecinal con arreglo á las instrucciones, deberá reunirse la Junta peacial y ésta en el término mas breve verificar el reparto individual y pasarlo á la aprobacion de V. S. para que desde luego se proceda á su cobranza con el descuento de las cantidades que á buena cuenta hayan entregado en la Depositaria del Gobierno Político, para lo cual exhibirán las cartas de pago al tiempo de poner el total importe de dicho diez por ciento en esta Tesorería, con mas los recargos por gastos de repartimiento y cobranza.“

Lo que comunico á Vds. con insercion á continuacion del reparto que se cita para su puntual

compañamiento, y espero de su celo y del Ayuntamiento que respectivamente presiden que no demorarán el pago de las cantidades designadas para atender á las precisas y perentorias atenciones del presupuesto provincial. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 26 de Noviembre de 1847.—El G. P. I. Ramon Carrera.

Administracion de Contribuciones de esta Provincia.—Relacion comprensiva del diez por ciento que debe repartirse en los Ayuntamientos de la Provincia sobre los cupos de la contribucion territorial é industrial para cubrir el déficit del presupuesto Provincial aprobado para el año presente en Real orden de 31 de Agosto último.

Ayuntamientos.	Diez por ciento del cupo de inmuebles.	Idem del industrial sin recargos.	TOTAL		
			Reales mrs.		
Ampuero.	1225	173	3	1398	3
Anievas.	662	34		696	
Arenas.	1251	261	13	1512	13
Argoños.	418	19	6	437	6
Arredondo.	743	39	6	782	6
Arnuero.	1415	52	17	1467	17
Astillero de Guarnizo.	256	46	6	302	6
Bárcena Pié de Concha	312	88	17	400	17
Barcena de Cicero.	1445	101	13	1546	13
Bareyo.	957	38	30	995	30
Cabezón de la Sal.	2709	411	23	3120	23
Cabezón de Liébana.	3103	35	3	3138	3
Cayón Occidental.	1497	61	3	1558	3
Campó de Yuso.	2059	105	20	2164	20
Campó de Suso.	2442	120		2562	
Camaleño.	2981	22	10	3003	10
Cartes con Cobicillos.	869	176	23	1045	23
Castañeda.	1061	126	23	1187	23
Castro ó Cillorigo.	3392	64	23	3456	23
Castro urdiales.	1977	684	10	2661	10
Corrales de Buelna.	1250	182	23	1432	23
Colindres.	773	52	3	825	3
Comillas.	564	327	10	891	10
Corbera.	2360	258	20	2598	20
Camargo con Guarnizo.	2927	83	17	3010	17
Enmedio.	2397	330	30	2727	30
Entrambas-aguas	1757	210	3	1967	3
E-calante.	824	77	6	901	6
Espinama.	713	18		731	
Gariezó.	1757	92	13	1849	13
Herrerías.	696	57	17	753	17
Hazas en Cesto.	763	27	30	790	30
Lamason.	508	48	30	556	30
Laredo.	2484	622	3	3106	3
Limpias.	1042	84	30	1126	30
Liendo.	1195	112	6	1307	6
Liérganes	1384	181		1565	
Los Carabeos.	633	17	13	650	13
Los Tojos.	1273	54	30	1327	30
Luenta.	962	94	13	1056	13
Lloreda oriental.	875	62	17	937	17
Marrón y Udalla.	673	129	17	802	17
Marina de Cudeyo.	2056	102		2158	
Marquesado de Argueso	1209	51	27	1260	27
Mazcuerras	2487	246	23	2733	23
Meruelo.	863	36	27	899	27
Miengo.	950	38	30	988	30
Miera.	644	32	17	676	17
Medio Cudeyo.	1568	217	17	1785	17

Molledo.	1873	415	30	2288	30
Noja.	344	24	30	368	30
Ongayo.	1590	70	3	1660	3
Oriñón.	61	10	10	71	10
Pesquera.	403	63		466	
Pesaguero.	1869	13	6	1882	6
Penagos.	1143	87	17	1230	17
Peñarrubia.	448	17	17	465	17
Pielagos.	4611	482	20	5093	20
Polanco.	642	142	17	784	17
Pujayo.	227	13	23	240	23
Puente-Viesgo.	2174	170	10	2344	10
Polaciones.	754	24	27	778	27
Potes.	1239	398	10	1637	10
Rasines.	1008	129	17	1137	17
Ramales.	714	155	3	869	3
Riotuerto.	1265	90	3	1355	3
Rivamontan al Mar.	1592	57	17	1649	17
Rivamontan al Monte.	1707	159	3	1866	3
Rioseco.	124	6		130	
Reinosa.	2823	169	6	3514	6
Riovaldeiguña.	417	28	17	445	17
Reocin.	2841	483	20	3324	20
Rionansa.	1451	133	20	1584	20
Ruiloba.	820	128	27	948	27
Ruesga.	1603	74	6	1677	6
Ruente.	1696	70	23	1766	23
Santander.	3390	274	32	6133	30
Saro.	1065	58	6	1123	6
Santa Cruz de Bezana.	1563	151	6	1714	6
S. Vicente Leon y Llares	150	11		161	
S. Felices de Buelna.	1198	102	20	1300	20
Santillana.	2335	208	3	2543	3
S. Vicente la Barquera.	940	201	30	1341	30
S. Miguel de Aguayo.	458	26		484	
Alfoz de Lloredo.	2614			2614	
Santiurde de Reinosa.	847	161	6	1008	6
Santoña.	1255	324		1579	
S. Pedro del Romeral.	1831	73	13	1904	13
S. Roque de Riomiera.	1265	91	6	1356	6
Santiurde de Toranzo.	1298	113	27	1411	27
Sámano.	1710	277	20	1987	20
Selaya.	1140	161	17	1301	17
Seña.	169	10	27	179	27
Solórzano.	676	27	10	703	10
Soba.	3438	210	20	3648	20
Torrelavega	3582	1376	3	4958	3
Tresviso.	114			114	
Tudanca.	715	3		718	
Valde S. Vicente.	2289	108	10	2397	10
Valdaliga.	2360	106	3	2466	3
Valderredible	6604	299	3	6903	3
Valdeprado.	515	27	13	542	13
Valdeolea.	2084	67	23	2151	23
Vega de Pas.	3232	70	17	3302	17
Vega de Liébana.	3690	8	10	3698	10
Villaescusa.	1392	75	20	1467	20
Villacarriedo.	2396	224	30	2550	30
Villafufre.	1345	54	6	1399	6
Viérnoles.	417	32	3	449	3
Villaverde de Trucios.	522	102		624	
Voto.	3343	180	27	2523	27
Valle.	2220	237	20	2457	20
Zieza.	996	76	3	1072	3
Total.	188400	44329	5	242729	5

NOTAS. 1.º En el Ayuntamiento de Alfoz de Eloreto no se estampa cantidad por el Subsidio, por no constar aun cuál sea el cupo que le corresponda; y como se hallase antes unido al de Ruiloba, en este se pone amalgamada la cuota de ambos.

2.º El cupo sobre que basa el 10 por 100 designado á los Ayuntamientos por espresado subsidio industrial en el presente año no es definitivamente el que les corresponde; pues habiendo ocurrido muchas bajas y altas por industrias ya nuevas, ya cesantes, partidas fallidas, cambios de clases y categorías, y debiendo ocurrir otras probablemente hasta la finalizacion del semestre actual, dicho cupo, asi bien que su 10 por 100 andará de continuo fluctuante, hasta que en fin de año pueda tener lugar su fijacion, y verificarse las oportunas rectificaciones. Santander 23 de Octubre de 1847.—P. O. El inspector primero, Salvador Calviño.

CIRCULAR NÚMERO 318.

SECCION DE GOBIERNO.

Los Sres. Alcaldes constitucionales, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y Guardia civil, averiguarán el paradero de Guillermo, cuyo apellido se ignora, que viaja con pasaporte dado en Sarria, provincia de Lugo con direccion á esta capital, habiéndose llevado el caballo en que le conducia Juan Suarez Cortavio, vecino de Coaña, y en el caso de ser habido, le detendrán con la caballería, dando parte inmediatamente á este Gobierno político, y de todos modos del resultado de las indagaciones. Santander 27 de Noviembre de 1847.—E. G. P. I., Ramon Carrera.

Señas del Guillermo.

De oficio jornalero, se edad de 27 á 30 años, estatura cumplida, pelo y barba negros, color y ojos pardos, viste pantalon de tela remendado, chaqueta de paño azul y sombrero calañés con cinta verde.

Señas del Caballo.

Su alzada menos de 6 cuartas, color castaño claro, una estrella en la frente, marcado en uno de los cuartos traseros, faltoso de las cerdas de la cola y trasquilado de las cuatro patas hasta las rodillas, vá aparejado con albarda vieja, alfaal, cincha y manta zamorana encarnada, todo nuevo y una piel de cabra encima.

Intendencia de la provincia de Santander.

El Sr. Director general del Tesoro público con fecha 22 del actual me dice lo que sigue.

„Centralizadas en el Tesoro público por Real decreto de 11 de Junio último las obligaciones de las clases pasivas de los ramos del estado que afectaban los fondos especiales y se habian esceptuado de la disposicion general acordada en los decretos de 4 de Noviembre de 1840 para todos los Ministerios, establecimientos y ramos, esta Direccion general ha acordado que para su cumplimiento se sirva V. S. disponer. 1.º Que las oficinas de las universidades y las de los demas ramos que se hallenen el caso de que se trata, espidan desde luego certificaciones de cese á sus individuos de las clases pasivas. 2.º Que en ellas se demuestre la cantidad devengada por cada interesado desde el 1.º de Enero de 1835, época corriente de presupuestos, hasta el dia en que hayan cesado de cobrar por aquellos es-

tablecimientos ó ramos, lo satisfecho dentro del mismo periodo; y el crédito que pasa á ser cargo del Tesoro. 3.º Que los citados documentos pasen á la Seccion de Contabilidad de esa provincia, como igualmente las Reales órdenes de concesion, de cesantía, jubilacion ó clasificacion de dichos interesados, ó copias literales y autorizadas de las mismas. 4.º Que estas obligaciones se comprendan para el pago de sus haberes en la nómina general de la clase á que cada uno corresponda. Y 5.º Que se formen notas duplicadas de las obligaciones que pasen los establecimientos ó ramos que se encuentren en este caso, y se servirá V. S. dirigir una á la Direccion general de Contabilidad y otra á esta de mi cargo. Lo comunico á V. S. para su cumplimiento, esperando se sirva acusarme su recibo.“

Lo que se inserta en el Boletin oficial para noticia de los que pueda comprender la espresada disposicion. Santander 24 de Noviembre de 1847.—P. S., Tomás Celedonio Agüero.

Ayuntamiento constitucional de la villa de Limpias.

La Corporacion municipal de dicha villa ha acordado sacar á público remate los propios de la misma para el año próximo de 1848 consistentes en el almacén y derechos de fierro á venas, en el de las casas taberna de Collado y carnicería, en el de la Yesera, peso y pesca de salmones. Cuyos remates, asi como el de los arbitrios municipales y derechos en los artículos de consumo, tendrán lugar desde las dos de la tarde en adelante de los dias 30 del corriente mes, y 5 del siguiente Diciembre en la casa consistorial de mencionada villa, bajo las condiciones que se harán presentes en el acto y que estarán de manifiesto en la secretaría de antemano para el que guste enterarse de ellas. Limpias 23 de Noviembre de 1847.—Juan José Suarez.—Manuel Ortiz.

El miércoles 15 del próximo mes de Diciembre desde las dos á las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento sita en el lugar de Bárcena, se rematarán cien árboles de roble, que están en el monte comun del lugar de Abionzo de esta comprension municipal, y han sido concedidos por Real orden de 29 de Octubre último, á instancia de D. Felipe Diaz con destino á la construccion naval, lo que se avisa al público, para que asistan á dicho sitio, dia y hora los que gusten interesarse en tal remate, pues estarán de manifiesto las condiciones y antes en la Secretaría de este Ayuntamiento. Villacarriedo 16 de Noviembre de 1847.—Mariano Gomez de la Llamasa.

Hallándose vacante la escuela de primeras letras que para el lugar de Entrambasmestas, valle de Toranzo acaba de fundar D. Marcos de la Revilla como testamento de D. Valentin Gonzalez de Villegas. El maestro y maestra que aspiren á obtenerla deberán dirigir sus solicitudes francas de porte á los señores curas párrocos de aquel lugar D. Narciso y D. Francisco Calderon, y á D. Felipe de la Saga y D. Juan de Madrazo Ceballos, patronos nombrados, quienes las recibirán hasta 31 de Diciembre de este año. Dicha escuela tiene casa pagada y huerto contiguo para habitacion, está dotada con 9 rs. diarios al maestro y 4 á la maestra; y de sus obligaciones como lo demás que interese saberá los pretendientes les instruirán los señores patronos. Santander 16 de Noviembre de 1847. Marcos de la Revilla.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ARRENDAMIENTO DE FINCAS DEL CUARTO DISTRITO.

El Domingo 19 de Diciembre próximo venidero de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales de los ayuntamientos de Hazas en Cesto, Meruelo, Bareyo, Ramales, Ruesga, Arnuero y Marina de Cudeyo ante los alcaldes respectivos, asistencia de los procuradores síndicos, administrador subalterno de Bienes nacionales del cuarto distrito ó persona que le represente y escribano ó fiel de fechos se celebrarán los arrendamientos en remate público por cuatro años de todas las fincas que se administran por el ramo y radican en los pueblos de que se componen los Ayuntamientos citados. Las personas que gusten interesarse en los arriendos podrán concurrir á los puntos y horas señaladas; pues terminado el remate no se admitirá postura por ventajosa que sea. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto para los que quieran interesarse en las secretarías de dichos Ayuntamientos: las fincas que se arriendan y su presupuesto son como sigue:

Clase de las fincas y su cabida.	Corporacion á que pertenecieron.	Situacion	Presupuestos
<i>Ayuntamiento de Hazas en Cesto.</i>			
Un prado cabida de 5 carros.	A la iglesia de Hazas.	Hazas, mies de Toca.	235
Otro idem idem de 22 idem.			
Otro idem idem de 4 idem	A la iglesia de Praves.	Praves.	
Una tierra labrantía de 3 idem.			
Otra idem monte de 8 idem.	A idem de Beranga.	Beranga, mies del manzano.	
Un prado idem de 3 idem			
<i>Ayuntamiento de Meruelo.</i>			
Una casa.	A la parroquia de S. Miguel del Valle de Meruelo.		90
Treinta y dos carros labrantíos.			
<i>Ayuntamiento de Bareyo.</i>			
Una tierra labrantía de 1 carro.	A la iglesia de Bareyo.	Bareyo.	480
Otra idem de 4 idem			
Otra de prado y jaro de 20 idem.			
Otra de idem de 3 idem.			
Otra de idem de 4 idem.			
Otra de idem de 1 idem.	Id de Guemos.	Guemos.	
Otra de idem de 18 idem.			
Otra de idem de 6 idem			
<i>Ayuntamiento de Ramales.</i>			
Una huerta con su viña cabida 1½ carros.	A la Hermita de S. Antonio abad del pueblo de Gibaja.	Gibaja.	150
Otra idem idem de 1½ idem.			
Otra idem idem de 3 idem			
Otra idem idem de 1½ idem.			
Otra idem idem de 6 idem.			
Otra idem idem de 2 idem			
Otra idem idem de 1 idem			
Otra idem idem de 1½ idem.			
Otra idem idem de 1 idem			
Otra idem idem de 9 idem			
Otra idem idem de 3 idem			
Otra idem idem de 1 idem			
Otra idem idem de 6 idem.			
Otra rural de 2 idem.			
Otra idem de 2 idem.			
Otra idem de 1 idem.			
Veinte árboles castaños.			
<i>Ayuntamiento de Ruesga</i>			
Una casa en el pueblo de Valle.	A la iglesia de S. Felix del pueblo de Valle.	Valle.	90
Una heredad labrantía de 12 carros.			
Otra idem de 10 idem.			
Otra idem de 3 idem			
Otra idem de 3 idem.	A la ermita de S. Sebastian del pueblo de Isla.	Isla.	20
Otra idem de 3 idem.			
Otra idem de 1 idem.			
Otra idem de 1 idem.			

Santander 16 de Noviembre de 1847.—El Administrador principal interino, Santiago de Urós.
Imp. y lit. de Martinez.